

**RESOLUCIÓN N° 143**  
(09 de Agosto de 2022)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNADA DE TRABAJO DE LOS EMPLEADOS ADSCRITOS AL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA ESE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO Y SE SUSPENDEN UNOS TÉRMINOS.”**

El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Psiquiátrico San Camilo, nombrado mediante Decreto 0205 del 20 de marzo de 2020, expedido por el Gobernador de Santander y posesionado con Acta No. 007 del 24 de marzo de 2020, con efectos legales y fiscales, a partir del 01 de abril de 2020, en ejercicio de las atribuciones constitucionales, legales, estatutarias y en especial las conferidas en el Acuerdo de Junta Directiva N° 003 del 06 de febrero de 2006, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Empresa Social del Estado Hospital Psiquiátrico San Camilo, es una entidad prestadora de servicio de salud mental, descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 0098 del 14 de agosto de 1995, “Por medio del cual se transforma un Hospital Departamental en una Empresa Social del Estado”, proferido por el Gobernador de Santander y el Acuerdo de Junta Directiva N° 003 de 2006, “Por medio del cual se reforma el Estatuto de la Empresa Social del Estado Hospital Psiquiátrico San Camilo”, expedido por la Junta Directiva de la Entidad.

La Institución presta sus servicios a los usuarios internos y externos durante todo el año y que el representante legal es autónomo, para fijar la jornada laboral de los empleados públicos que laboran en ésta.

Al respecto, se precisa que el 09 (viernes), 26 (lunes), 29 (jueves) y 30 (viernes) de diciembre de 2022, son días hábiles laborales en la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, por tal razón, el personal adscrito al área administrativa debería prestar servicio al público de lunes a jueves de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. y el viernes de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.

Que en los días antes señalados se celebra en Colombia festividades de fin de año, razón por la cual, en procura de garantizar la unidad familiar y el bienestar del personal de la entidad, se le concederán a los empleados adscritos al área administrativa.

Por lo anterior, se hace necesario realizar un cambio temporal a la jornada laboral del personal que labora en el área antes señaladas, para compensarlos trabajando el día sábado 20 de agosto, 17 de septiembre, 22 de octubre y 19 de noviembre de 2022.

Así las cosas, la jornada laboral para los empleados adscritos al área administrativa de la ESE, a partir del sábado 20 de agosto y durante los días sábados referidos anteriormente, quedará así: 20 de agosto y 19 de noviembre de 2022 de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. y el día 17 de septiembre y 22 de octubre de 2022 de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar la jornada laboral de los empleados adscritos al área administrativa de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, habilitando los días sábados 20 de

1 de 2



agosto, 19 de noviembre, 17 de septiembre y 22 de octubre de 2022, para que sean laborables así:

- Sábado 20 de agosto (compensa el día viernes 09 de diciembre) y 19 de noviembre (compensa el día viernes 30 de diciembre) de 2022 de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.
- Sábado 17 de septiembre (compensa el día lunes 26 de diciembre) y 22 de octubre (compensa el día jueves 29 de diciembre) de 2022 de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.

**PARÁGRAFO:** Los días antes señalados, se tendrán como días hábiles y por ende, deben ser computados para el disfrute de vacaciones de los empleados del área en mención.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Conceder el día 09 (viernes), 26 (lunes), 29 (jueves) y 30 (viernes) de diciembre de 2022, a los empleados adscritos al área administrativa de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo.

**ARTÍCULO TERCERO:** En consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, el día 09 (viernes), 26 (lunes), 29 (jueves) y 30 (viernes) de diciembre de 2022, no habrá atención al público en el área administrativa de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, por ende, durante estos días se suspenden los términos concedidos por la Institución.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente acto administrativo, será comunicado por la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica a los correos institucionales de la entidad y se publicará en la página WEB de la ESE ([www.hospitalsancamilo.gov.co](http://www.hospitalsancamilo.gov.co)).

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Bucaramanga, a los nueve (09) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,**

**PEDRO JAVIER SUTERREZ GÜIZA**  
Gerente

Revisó Aspectos Jurídicos: Gloria Andrea Castillo Amado  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Pedro Pablo Giraldo Lozano  
Jefe Oficina Talento Humano

